

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 3 de febrero de 2020, por la que se hace pública la adjudicación a proyectos seleccionados para la ejecución del Programa “KeySkills”, acciones formativas relacionadas con la adquisición y mejora de competencias ligadas a la innovación y el emprendimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 7 de octubre de 2019, por la que se convocan ayudas para la ejecución del Programa “KeySkills”, acciones formativas relacionadas con la adquisición y mejora de competencias ligadas a la innovación y el emprendimiento, y transcurrido el plazo para la aceptación de las ayudas se han producido la siguiente renuncia:

TÍTULO	SOLICITANTE	A	B	C	D	E	TOTAL	AYUDA CONCEDIDA
Storytelling: cómo enamorar al público a través de las emociones.	Alejandro Román Tirado	2	1	2	3	0	8	1.200 €

Por tanto, se procede a adjudicar ayuda económica al primer proyecto suplente:

TÍTULO	SOLICITANTE	A	B	C	D	E	TOTAL	AYUDA CONCEDIDA
The power of WHERE: Los Sistemas de Información Geográfica en la mejora de la empleabilidad, la innovación y el emprendimiento dentro de la Intervención Social y Comunitaria	Joaquín Castillo de Mesa	2	1	1,5	2	1	7,5	1.390 €

Los presupuestos presentados, en caso de ser superiores a la ayuda concedida, deberán ajustarse a los porcentajes exigidos en el Artículo 2.6 de las Bases de la Convocatoria. Igualmente, el proyecto presentado no podrá ser modificado en cuanto a su duración.

Según lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, las personas adjudicatarias de los mismos deberán firmar y enviar al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento el documento de aceptación de la ayuda (anexo 2, disponible en <http://www.link.uma.es/k-skills/>) en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esta Resolución. El documento deberá ser remitido en formato pdf a las direcciones vrinnovacion@uma.es y glopez@uma.es. En el caso de no recibir el citado documento en plazo se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

El procedimiento de ejecución del gasto se realizará según lo que disponga la Gerencia de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 3 de febrero de 2020)

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO 03/02/2020 11:13	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-02-2020 11:13:29
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-02-2020 12:30:39